

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**

7472-01 JML/ep

RECHAZA SOLICITUD PARA CONCESION  
DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, **20 SET. 2002**

Nº 2023

VISTO: Lo solicitado por Pedro Jaime Barría Pérez; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca en Oficio N° 160335601 de fecha 16 de octubre del 2001; el Informe Técnico N° 948 de fecha 19 de agosto del 2002, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499, N° 604 de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Ley N° 19.300, el D.S. N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que la cartografía acompañada por el peticionario a su solicitud corresponde a planos elaborados sobre la base de la carta náutica del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 803 y N° 801, correspondiendo según el artículo 10° del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción hacerlo en base a aquella sobre la cual se fijaron las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en el sector, la N° 809.

**RESUELVO:**

1.- Recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 200111429 presentada por Pedro Jaime Barría Pérez, R.U.T. N° 08.394.485-4, con domicilio en Thompson N° 255, Castro, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en Canal Moraleda, Este Isla Melchor, Sector 3, Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, XI Región, conforme lo dispuesto en el artículo 10 letra c) N° 1 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- Devuélvase los antecedentes de la solicitud señalada en el numeral 1° de esta Resolución al peticionario individualizado precedentemente, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- Transcribese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA  
SUBSECRETARIA.**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

  
SILVIA CASTRO FRANCO  
Jefe Departamento Administrativo